

DECRETO: N° 126 /

TEMUCO, 06 MAR. 2013

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 099 de fecha 14 de enero 2013, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Asistencia Social a Personas**" para el año 2013.

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 396 de la Unidad de Atención Social.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

3.- Que, se realizó informe social, de acuerdo a nómina y solicitud, realizada por Administración Municipal, en correo de fecha 14.01.2013, en el cual requiere evaluación para residentes de Villas informales.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a los 40 grupos familiares de las personas vulnerables de la Comuna, viven en Loteos Irregulares, carecen de alcantarillado, favorecidas con la sanitización de sus fosas sépticas, que a continuación se consigna al presente Decreto:

VILLA EL CRUCERO

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	PUNTAJE FPS	FOLIO FPS
Armen Albarran			2108	819185

DIRECCION DESARROLLO
 COMUNITARIO
 Vº Bº
 ASESORIA JURIBICA

JD: 569979

VILLA AYLÉN

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	PUNTAJE FPS	FOLIO FPS
Salvador Ricardo Salazar			7629	1761903
Maria Rita Ruiz Olavarria			8834	51746
José David Montecino Montecinos			10633	53198
Carlos Eduardo Sepúlveda Leal			7418	5640106
Aladina H. Carrasco Fuentealba			4281	6377290
Paulina Carrasco Fuentealba			11870	5986199
Abelardo Antonio Moya Villar			11750	51759

VILLA LOS ALAMOS

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	PUNTAJE FPS	FOLIO FPS
Rosa Ester Mella			10832	6349233
Ulises Stone Rozas			6663	5023007
Sara Inés Rain Loncopan			12120	3016161
Elsa Elena Barrera Reyes			4608	1356274
Manuel Arnoldo Méndez Fuentes			14545	1376401

VILLA AFQUINTUE

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	PUNTAJE FPS	FOLIO FPS
Sofia Millañir Quintriqueo			9933	54071
Celinda Millanao Marihual			13078	60092
Juan Marin Millapan			13078	60092

VILLA RAYEN MAPU

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	PUNTAJE FPS	FOLIO FPS
Abraham Pérez Llanquin.			10277	50623
Arturo Cariñe Levin			10209	51890
Verónica Quilaqueo Huenuman			11025	51894
Victor Llanquin Curihual			10492	51887
Daniel Meza Rodriguez			7480	54079

VILLA EL RETIRO 2

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	PUNTAJE FPS	FOLIO FPS
Ruth Ramos Mella			6497	4794443
Orasman Reyes Ulloa			11140	4953945
Luis Guzmán Parada			8457	3930351
Betty Lagos Rivera			8350	3351334
Ximena San Martín Sanhueza			4225	5054412
Ariel Marcelo Nain Carilao			12406	5364306
Silvia Sandoval Marchant			7829	3464978
Olga Vejar Garay			7259	3351339
Carla Gutierrez Cid			8586	781973
Paola Cid Olivares			4750	3351342
Gladys Espinoza Hernández			13913	4137412
Washington Edgardo Leiva Cid			56895	1090400
Marcela Martínez Roa			5668	2255301

VILLA EL SOL

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	PUNTAJE FPS	FOLIO FPS
Celestino Millavil Huenuqueo			13522	455263
Herizado Gonzales Huiliñir			10412	1347762
Arsenio Huiliñir Huenchul			12235	1078414
Pedro Maliqueo Lefimil			5818	6143281
Silvia Dumulef Cayunao			9113	2942062
Teresa Quilaman Toro			4191	2384094

2.- Otórgase a dichas persona una ayuda social paliativa consistente en la Sanitización de sus fosas sépticas, mejorando así la calidad de vida de éstos.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.02** "Asistencia Social a Personas" Item **24.01.007.001 Ayudas Sociales Paliativas** del presupuesto para el año 2013, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



 "Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL




 ECS/GMD/MCC/PQ/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento.
- ❖ Depto. Asistencia Social
- ❖ Programa Asistencia Social a Personas.





 DIRECCION DESARROLLO
 COMUNITARIO
 Vº Bº
 ASESORIA JURIDICA